

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SALA PLENA

Bogotá, D.C., tres (3) de abril de dos mil veinte (2020)

Magistrado Ponente: Dr. ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS

EXPEDIENTE:	25000-23-42-000-2020-00630-01
NATURALEZA:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	ALCALDE DE CHOCONTÁ
OBJETO DE CONTROL:	DECRETO 022 DEL 24 DE MARZO DE 2020
TEMA:	POR EL CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍAN LAS MEDIDAS DEL DECRETO N° 018 Y 019 DE 2020 Y SE DICTAN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID - 19

Con el objeto de realizar el control inmediato de legalidad previsto en los artículos 136 y 185 de la ley 1437 de 2011, el alcalde del municipio de Chocontá, Cundinamarca, remitió a la secretaría general del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el **decreto 022 de 24 de marzo** de 2020 « *POR EL CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍAN LAS MEDIDAS DEL DECRETO N° 018 Y 019 DE 2020 Y SE DICTAN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID - 19*».

El control inmediato de legalidad referido en los citados artículos, es un examen de legalidad ejercido por la jurisdicción de lo contencioso administrativo sobre las medidas de carácter general dictadas «*en ejercicio de la función administrativa y como desarrollo de los decretos legislativos durante los Estados de Excepción*».

No obstante, advierte el Despacho, que el **decreto 022 de 24 de marzo** de 2020, modifica y amplía las medidas adoptadas el decreto 019 de 19 de marzo de 2020, el cual fue remitido a esta Corporación y por reparto asignado al Magistrado Juan Carlos Garzón Martínez, mediante la radicación 25000-23-15-000-2020-00627-00.

En este orden de ideas, en virtud de los principios constitucionales de finalidad, necesidad y eficacia, que rigen la función administrativa, y habida cuenta de la conexidad entre estos decretos, se dispondrá la remisión de la presente actuación al Magistrado Juan Carlos Garzón Martínez, para realizar en conjunto, el control

automático de legalidad de los decretos 019 y 022, de 19 y 24 de marzo de 2020, respectivamente, expedidos por el alcalde municipal de Chocontá, Cundinamarca.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. – ABSTENERSE de avocar conocimiento del presente asunto, por las razones expuestas en la presente providencia.

SEGUNDO. – REMITIR la presente actuación al despacho del Magistrado Juan Carlos Garzón Martínez, de esta Corporación, para que asuma el conocimiento de las presentes diligencias.

TERCERO.- NOTIFICAR de la presente decisión al agente del **Ministerio Público**, que actúa ante este despacho.

CUARTO.- PUBLICAR la presente decisión en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS
Magistrado